

**INFORME NARRATIVO PRELIMINAR, RENDICIÓN DE CUENTAS
PERIODO ENERO A DICIEMBRE – 2023
AB. PEDRO ALCÍVAR BARRIONUEVO CONCEJAL URBANO PRINCIPAL
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

La Ley Orgánica De Participación Ciudadana y Control Social, en su Art. 11., estipula la obligación de rendir cuentas, por lo que en base a la directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), entidad que le corresponde como una de sus atribuciones el de establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y con el propósito de cumplir con cada una de las etapas del proceso de rendición de cuentas 2023, se pone en conocimiento de la ciudadanía las fases que ya se han cumplido hasta la presente fecha, según el siguiente detalle:

FASE 1.

En el mes de febrero del año 2024, se activó el proceso de la rendición de cuentas del periodo enero a diciembre del año 2023, en la FASE 1, se publicó la invitación a la ciudadanía, a través de las redes sociales, que se constituye en una herramienta de acceso abierto y público para que la ciudadanía planteara los temas sobre los que requieran para que la autoridad rinda cuentas previo a la deliberación pública en base a las atribuciones contempladas en el artículo 58 del COOTAD, y lo propuesto en el plan de trabajo 2023 presentado al CNE, funciones que se encuentran publicadas en la página web institucional (GAD Municipal de Santo Domingo).



En esta invitación, se evidenció que la publicación fue compartida 3 veces, visualizada por 39 ciudadanos, y existieron 2 comentarios de felicitación a mi gestión en calidad de Concejal principal urbano de la circunscripción 1 del Cantón Santo Domingo, en las redes sociales no hubo sugerencias de temas a

ser integrados en mi informe de rendición de cuentas del periodo 2023 por parte de la ciudadanía.

Mas, sin embargo, mediante oficios sin número de fechas 21 y 23 de febrero de 2024, se recibe en mi oficina de Concejalía, las siguientes sugerencias de los siguientes sectores de la ciudad:

Sector: Plan de Vivienda Municipal, Barrio Jehová es mi Pastor suscrito por su presidenta, señora Victoria Caicedo, en el que requieren lo siguiente: *“Señor Concejal, al contar ya con los estudios, nuevamente solicitamos ese compromiso y se impulse en su calidad de fiscalizador, para que nuestra petición que hemos formulado al señor Alcalde sea atendida, y se considere en el presupuesto la construcción de la Obra De Infraestructura Hidrosanitaria para los 13 barrios del Plan de vivienda Municipal”.*

Al existir una petición que en el debido procedimiento administrativo se ha requerido a la máxima autoridad administrativa municipal, para que se considere en el presupuesto la construcción de la Obra de Infraestructura Hidrosanitaria para los 13 barrios del Plan de vivienda Municipal; por lo que, en uso de una de mis atribuciones contempladas en el literal b) del artículo 58 del COOTAD, el de fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este código y la ley; mi compromiso será en velar que la administración municipal de respuesta oportunamente en forma motivada para que esta obra de saneamiento de gran importancia para este sector, que ya cuenta con sus estudios respectivos, sea considerada.

Sector: Asentamiento Pisotanti, ubicado en la parroquia Alluriquín, suscrito por su presidente señor Edwin Guillen, en el que solicitan lo siguiente: *“Por lo que concedores de su compromiso señor Concejal, quienes vivimos en este sector, solicitamos nuevamente su apoyo para que, en su calidad de fiscalizador, nuestros pedidos sean atendidos, y se inicie el proceso de expropiación especial tal como lo faculta el artículo 596 del COOTAD”.*

Al existir una petición que, en el debido procedimiento administrativo se ha requerido a la máxima Autoridad Administrativa Municipal, en el que solicitan se inicie el proceso de expropiación especial tal como lo faculta el artículo 596 del COOTAD; por lo que, en uso de una de mis atribuciones contempladas en el literal b) del artículo 58 del COOTAD, se hará el seguimiento para que las áreas inmersa en la legalización de la tenencia de la tierra en propiedad privada y que ha sido fraccionada sin autorización del Municipio de Santo Domingo, se emitan los informes técnicos y jurídicos, para que, de no estar en situación de riesgos, impulsar se inicie el proceso de regulación, conforme lo establece el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, en el que establece que: "(...) Cada Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado o cualquier otra definición que requiera

a fin de viabilizar la legalización de asentamientos humanos de interés social en sus circunscripciones territoriales, en atención a sus propias realidades":

Santo Domingo, 05 de marzo de 2024

Ab Pedro Lenin Alcivar Barrionuevo
CONCEJAL DEL CANTON SANTON DOMINGO